



RESISTENCIA, 08 de Septiembre de 2019.slm

N° 114

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO UNIDAD VECINAL S/OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 13/10/19**", Expte. N° 54/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

**RESULTA:**

Que, a fs. 88 el Señor Diego Esteban Silva, en su carácter de Apoderado del Partido de Autos, solicita la oficialización de candidatos para participar en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el día 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19 si correspondiere, en la localidad de Puerto Vilelas, adjuntando la siguiente documentación: a) Copia del Acta N° 10 de fecha 20/08/19 de la Junta Promotora con la conformación de Lista de Candidatos con la designación de candidatos con los cargos a cubrir: Intendente, siete (07) Concejales Titulares y dos (02) Suplentes, b) Nota de reserva de colores para boletas y Logo Partidario, c) Listado de la carga en SGE, d) Fotocopias de los documentos de identidad, e) Aceptaciones de Cargos, f) Certificación de que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, g) Certificados de Libre deuda Municipal, i) Certificaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia y Notas de solicitud a ese Organismo con el sello de entradas, j) Otros certificados no exigidos de AFIP, solicitud de RUPV.

A fs. 91 informa la Prosecretaria, acerca de los datos presentados, y verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q.

A fs. 123 el Apoderado cumplimentó todos los requisitos adjuntando Plataforma Electoral.

A fs. 126 se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 128, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos solicitada, en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en las inhabilidades legales, y



### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo convocó al Electorado por Decreto N° 1843/19 y su modificatoria Decreto N° 2518 a Elecciones Generales Provinciales para el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19 si correspondiere, a fin de elegir Gobernador – Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus suplentes, conforme arts. 131°, 133°, 96°, 97°, invitando a adherirse a los Municipios, lo que así lo hicieron algunos de ellos como el Municipio de la localidad de **Puerto Vilelas**, que convoca a elecciones de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854 P, Ley 514 Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834 Q, a fin de cubrir cargos de un Intendente y siete (07) Concejales Titulares y sus Suplentes respectivos.

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las mismas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y suplentes. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N599 Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las



normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

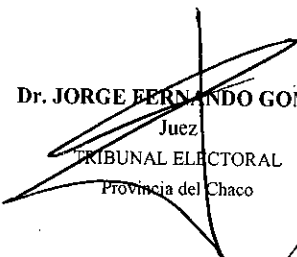
**EL TRIBUNAL ELECTORAL**

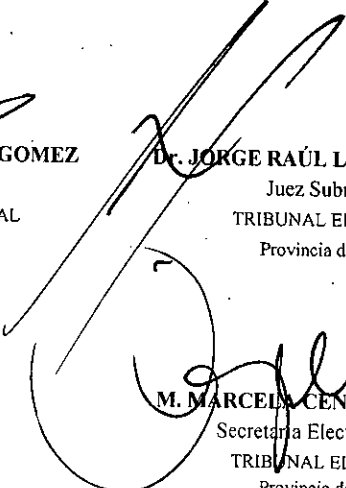
**RESUELVE:**

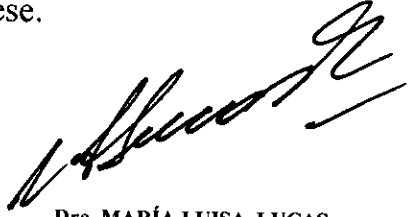
**I.- OFICIALIZAR** a los candidatos a cubrir cargos de **INTENDENTE Y CONCEJALES** Titulares y Suplentes para el Municipio de **PUERTO VILELAS** presentados por el **“PARTIDO UNIDAD VECINAL”**, para los Comicios Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19, si correspondiere, que obran en Planilla Anexa que en una (01) foja se agrega a la presente.

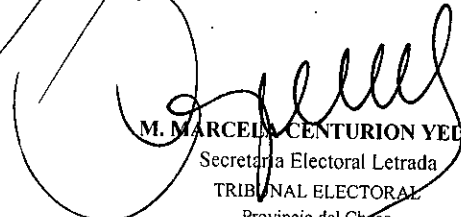
**II.- AUTORIZAR** al **“PARTIDO UNIDAD VECINAL”** el uso del color oportunamente solicitado para la confección de las boletas de sufragio de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 110/19 del registro de este Tribunal.

**III.- REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.

  
Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dr. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI  
Juez Subrogante  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. MARÍA LUISA LUCAS  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaría Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco





ANEXO

///corresp.: Res. N° /19

PUERTO VILELAS

Intendente: SILVA DIEGO ESTEBAN 28.625.362 16/04/1981

Concejales

Orden Nombre

**TITULARES**

1	SAMPAYO EDMUNDO CARMELO	17.748.064	23/02/1966
2	SOSA LAURA ELISA	30.748.918	07/03/1984
3	LOPEZ CLAUDIO DAVID	27.410.712	17/08/1979
4	ZELAYA FIDELINA	10.374.792	21/09/1954
5	BUSTOS SERGIO DANIEL	26.307.414	04/10/1977
6	LOPEZ CECILIA GABRIELA	30.323.743	11/10/1983
7	SAMPAYO JOAQUIN ESTEBAN	36.611.121	04/04/1992

**SUPLENTES**

1	ACUÑA PRIETO INDIRA ARACELI	37.975.241	16/09/1994
---	-----------------------------	------------	------------

*[Signature]*  
Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

*[Signature]*  
Dr. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI  
Juez Subrogante  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

*[Signature]*  
Dra. MARÍA LUISA LUCAS  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

*[Signature]*  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

